



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL
Índice en la página número 15

Tomo CLXXXVI
Hermosillo, Sonora

Numero 42 Secc. I
Lunes 22 de Noviembre del 2010



H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2009-2012

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA
REFORMA POR ADICIÓN AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

--- EL C. LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA, Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora; -----
--- A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; -----
--- HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ASENTADA EN
ACTA NÚMERO VEINTICINCO, DENTRO DEL PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, DE ASUNTOS GENERALES,
EN ESPECIFICO EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL, REFERENTE A PROPUESTA DE REFORMA POR
ADICIÓN, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD CON VEINTE VOTOS PRESENTES, MEDIANTE
ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE, REFORMA POR ADICIÓN AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA
EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----
12. ASUNTOS GENERALES
--- PROPUESTA QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 158 DEL CAPÍTULO
SÉPTIMO "FALTAS A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA", DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA
EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO. -----
--- ACUERDO (67). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes el asunto presentado
por la Regidora María Carmela Estrella Valencia, en los siguientes términos: -----
--- PRIMERO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 61, fracción I inciso B), fracción II inciso K), 343, 346
y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la Propuesta que Reforma por adición de una
fracción VII del artículo 158 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, para quedar en los
siguientes términos:-----
--- Artículo 158. Son faltas a la propiedad pública y privada:-----
--- I. II. III. IV. V. VI.
--- VII.- Ocupar de manera indebida y sin la autorización de la autoridad competente bienes del dominio
público o privados propiedad del H. Ayuntamiento, ya sean estas áreas verdes, de equipamiento, demasías u
otros. Quien falte a esta disposición será acreedor a las sanciones 09 o 10 previstas en éste ordenamiento
que serán aplicadas por la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y Sindicatura Municipal.-----
--- TRANSITORIO ÚNICO. La presente Reforma por Adición entrará en vigor al día siguiente de su
publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----
--- SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que ordene su publicación en el Boletín Oficial del
Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los
artículos 64, 89 fracción VII, 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----



--- Por lo tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción I, Inciso B), fracción II, Inciso K), 64, 65 fracción II, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 19 fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento la reforma por adición al ordenamiento legal citado, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. ---
--- Dado en el Edificio de Palacio Municipal de Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil diez. ---


LIC. JAVIER GANDARA MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL




ING. GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



COPIA SIN VALOR



--- EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ---

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y NUEVE EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS; CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE: ---

--- En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a someter a consideración del Ayuntamiento Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes. ---

--- En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: "Presidente, de acuerdo al Reglamento quiero proponer que se autorice si va haber votación en contra o abstenciones, que se haga el procedimiento de discusión antes de que se vote para que cada quien exponga el sentido de su voto ya sea en contra o abstención. ---

--- Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora BLANCA NOHEMI SÁNCHEZ LARA, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen. ---

DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO DE "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES"

CAPÍTULO I.- ANTECEDENTES

El 20 de enero de 1997 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, fue publicado el REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas, en uso de la facultad que otorga a los Ayuntamientos del estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual ha perdido eficacia debido a los cambios naturales que se producen con el crecimiento de la población, el incremento en el tránsito de vehículos y la concentración de vendedores en una misma zona, derivando en problemas de orden y convivencia social, que afectan a los ciudadanos que hacen uso de la vía pública para desarrollar sus actividades cotidianas, a los que habitan en los lugares aledaños a las instalaciones de los mercados ambulantes, así como a quienes tienen derecho, e interés legítimo, a que la autoridad municipal les garantice el libre tránsito, la salud y seguridad, en esos lugares y en toda la extensión territorial del Municipio de Guaymas.

CAPÍTULO II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de la población, y de la zona urbana del municipio, así como la diversificación de los sectores sociales que participan en esta actividad económica, la conformación de estos comerciantes en agrupaciones de diferente orden, la manifestación de la opinión ciudadana acerca de las ventajas y desventajas del desarrollo de esta actividad en la vía pública, las peticiones documentadas de ciudadanos exigiendo a la autoridad municipal garantía de libre tránsito en la vía pública, así como el crecimiento desordenado de los mercados ambulantes conocidos como "tianguis", motivó que en el año 2010 el ayuntamiento asumiera la necesidad de ordenar esta actividad.

De ahí que, acorde a esta necesidad y con fundamento en la facultad que otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento de Guaymas mandató a las Comisiones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración de un proyecto para ordenar la actividad de los mercados ambulante conocidos como "tianguis", con capacidad para dotar a la autoridad municipal de elementos normativos legales que permitan garantizar orden, seguridad, eficiencia y control sobre esta actividad comercial en el municipio, para lo que se consideró necesario turnar por acuerdo de cabildo la elaboración de un proyecto, y además, actualizar el reglamento en esta materia, a las comisiones mencionadas, las cuales se agruparon para elaborar el proyecto denominado "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES", el cual consta de los siguientes capítulos:

- I.- Antecedentes
- II.- Exposición de Motivos
- III.- Introducción



- IV.-Propuesta de actualización y modificación al Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.
 V.- Ubicación de Espacios para la instalación de Mercados Ambulantes.
 VI.- Esquema para la lotificación de espacios para: venta, servicios diversos y áreas para servicios públicos.
 VII.- Esquema para la asignación de espacios.
 VIII.-Esquema para el otorgamiento de los permisos a locatarios de Mercados Ambulantes.
 IX.- Esquema para determinar el precio de los espacios, forma de pago y cobranza.

CAPÍTULO III.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo al mandato expedido por el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora a la Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración del proyecto "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES", el día seis de abril de 2010, se reunieron las comisiones por primera vez, para establecer el esquema bajo el cual se estructuraría el mencionado proyecto, para posteriormente ser presentado para la aprobación del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Para cumplir con el mandato dado a las comisiones integrantes de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, se acordó denominarlas "Comisiones Unidas" durante los trabajos de las mismas, y dar inicio a este proyecto recabando de diferentes y diversas fuentes, la información, datos, cifras, y todo lo concerniente al tema, para elaborar un proyecto que responda al interés de la ciudadanía, y cumpla el mandato del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora dado a las comisiones mencionadas, denominadas "Comisiones Unidas".

Entre la información recabada se encuentran, peticiones de vecinos del área de influencia del Tianguis, entre calles 20 a la Diagonal Yañez, y de la av. 16 a la avenida 6. Petición de un particular que solicita la intervención de la autoridad para que se respete la vía libre por fuera de su propiedad ubicada en Diagonal Yañez y avenida 7. Petición de Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Macrina Patiño, para que se dejen libres, de puestos de venta, los accesos al jardín por seguridad de los niños. Encuesta realizada por las Comisiones Unidas del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que refleja la opinión de las personas consultadas respecto del cuestionario aplicado.

Los documentos soporte de lo anterior se encuentran en el expediente de trabajo del Proyecto de Reordenamiento de Mercados Ambulantes, que obra en los archivos de la oficina de regidores.

CAPÍTULO IV.-PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

Debido a que algunos aspectos que se contemplan en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, ya no son adecuados para el contexto en que se desarrolla esta actividad en el municipio, se hace indispensable realizar modificaciones al mismo, sobre todo en lo concerniente a lo que reglamenta a los vendedores en la vía pública, en la modalidad de "tianguis".

Para cumplir con lo anterior, y darle viabilidad al proyecto de "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES", las Comisiones Unidas mandatadas para realizarlo, proponen derogar los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora:

CAPITULO V.- UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MERCADOS AMBULANTES.

Como condición específica, se determinó que la ubicación física de los mercados ambulantes en el municipio de Guaymas, debe obedecer a los principios de respeto a la propiedad privada y al libre tránsito de los ciudadanos en todas las vialidades, así como ofrecer las condiciones de salubridad y seguridad pública dentro de las instalaciones de estos mercados denominados "tianguis", así como garantizar el control del orden público que deben observar los mismos comerciantes instalados en ellos, al igual que quienes acuden a esos mercados como clientes o visitantes, en estricto apego a las diversas leyes que nos rigen.

Por tal motivo, se buscaron diferentes ubicaciones propiedad del municipio de Guaymas, o aquellas de las que el Municipio pudiera disponer en función de las gestiones que sea posible realizar, en las que se reunieran las características exigidas ya detalladas en el párrafo anterior, y que a la vez representen para los comerciantes una opción viable para el desempeño de su actividad.

Bajo este precepto las ubicaciones determinadas por las Comisiones Unidas son:

- GUAYMAS NORTE: Área con una superficie de 9,750 m² ubicada en la colonia Luis Donaldo Colosio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 29.02 mts., con calle De la alianza, al sur en 40 mts., con Avenida San Germán, al Este en 322 mts., con calle Mar Caribe, y al Oeste en 360 mts., con parte trasera de casa del fraccionamiento Misioneros, frente a calle Mar Caribe.
- UNIDAD DEPORTIVA: Área con una superficie indeterminada, ubicada frente a la Unidad Deportiva Municipal, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con carretera al Varadero Nacional., al Sur con orilla del mar, al Este con propiedad particular, al Oeste con propiedad particular.

Para estas ubicaciones la Dirección de Infraestructura Urbana elaboró un proyecto en el que se contemplan diversos servicios que deben ofrecer las instalaciones a los comerciantes de mercados ambulantes, y a los ciudadanos que acuden a visitarlos, como son: ubicación y delimitación de los espacios para venta en un tamaño uniforme y técnicamente apropiado para la actividad, instalaciones adecuadas y seguras de tomas de gas, gasolina, agua potable, vapor y electricidad, que sean utilizadas por los comerciantes, de acuerdo a las normas de seguridad que avale la Coordinación de protección Civil del Municipio de Guaymas, instalaciones sanitarias adecuadas para cubrir la demanda de este servicio según la población estimada, accesos adecuados para personas con discapacidad así como para la entrada y salida de vehículos ligeros, y en fin todos los



aspectos técnicos que deban observarse para que las autoridades municipales puedan garantizar la realización de la actividad de mercados ambulantes en condiciones seguras para los comerciantes y personas que acuden ahí por cualquier motivo.

CAPÍTULO VI.- ESQUEMA PARA LA LOTIFICACIÓN DE ESPACIOS PARA; VENTA, SERVICIOS DIVERSOS Y ÁREAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo al proyecto presentado por la dirección de Infraestructura Urbana, a solicitud de la Comisiones de; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, para la elaboración de este proyecto (croquis anexo), se designarán espacios para vendedores en mercados ambulantes en la ubicación denominada GUAYMAS NORTE, y de espacios en la ubicación denominada UNIDAD DEPORTIVA.

Estos espacios fueron determinados por la dirección de Infraestructura Urbana, en razón del área ideal requerida para la venta ambulante, según especificaciones técnicas. Asimismo las áreas de equipamiento básico, como; accesos, pasillos de circulación peatonal, suministro de energía eléctrica y agua potable, estacionamientos, sanitarios, y otras facilidades, fueron determinados con los mismos criterios que dan certeza de que, las ubicaciones mencionadas de GUAYMAS NORTE, y UNIDAD DEPORTIVA son adecuadas para la realización de la actividad de mercados ambulantes, y garantizan la seguridad pública y el acceso a los servicios básicos, a los usuarios de esta actividad.

CAPITULO VII.- ESQUEMA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

Para la asignación de espacios en los lugares destinados a la instalación de mercados ambulantes, se seguirá el criterio de ubicar por secciones los diferentes tipos de mercancías que se ofrecen en ellos, con la finalidad de que, por el tipo de necesidades particulares de los productos que se ofrecen, los locales se encuentren ubicados en el lugar que les ofrezca acceso a las instalaciones más adecuadas para ello, como; agua potable, energía eléctrica, instalaciones para gas, piso firme, lugar cubierto, drenaje, trampas de grasa, etc.
Las diferentes secciones deberán ser señaladas por la Dirección de Infraestructura Urbana, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la materia.

Para la asignación de espacios en los mercados ambulantes, se seguirá el siguiente criterio:

- a) Se clasificarán los tipos de local que deberá ser asignado a los locatarios, en razón del género de actividad comercial que ofrezca. (venta de ropa, de muebles, comida preparada, frutas y verduras, comestibles, juguetes, carnes crudas, equipo y herramienta, aparatos electrodomésticos, etc. , así como en razón del espacio disponible en las ubicaciones autorizadas para la operación de los mercados ambulantes.

Los locales clasificados, serán identificados con un código, que deberá corresponder según la clasificación que se defina, el cual incluirá dos letras y un número de tres cifras, diferente para cada local y sección. *Por ejemplo: CP001 podría corresponder a un local dedicado a la venta de comida preparada, siendo el número uno de su sección.*

- b) Al encontrarse listas las clasificaciones por sección, y el número de locales que podrán ser asignados por cada una, se convocará a los locatarios actuales para que acuerden, con el personal de la Coordinación de Vendedores Ambulantes, el número de local que corresponda a cada persona que se encuentre registrada en el padrón de la misma Coordinación, en la inteligencia de que los locales que no sean asignados de esta manera, quedarán disponibles para quien los solicite.

d) Los espacios que resten después de la asignación inicial, serán considerados disponibles para ser asignados a quien los solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.

- e) Si el número de personas solicitantes de un local en los mercados ambulantes, excede la cantidad de locales disponibles, de acuerdo a la ubicación y la sección que corresponda a la solicitud presentada, la Coordinación de Vendedores Ambulantes llevará una Lista de Espera por orden de prelación, asignándole a cada solicitante un número de folio en un formato especial, el cual deberá ser ratificado con el sello y la firma de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por cada trámite de asignación de lote deberá presentarse solicitud por separado.

CAPÍTULO VIII.- OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS A LOCATARIOS DE MERCADOS AMBULANTES.

Para el otorgamiento de permisos para venta en los mercados ambulantes se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercio y Oficios en

la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora.

CAPÍTULO IX.- ESQUEMA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LOS ESPACIOS, FORMA DE PAGO Y COBRANZA.

El pago por el derecho de un espacio en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, será determinado en razón del precio establecido en la ley de ingresos vigente, y corresponde a la Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora, determinar las tarifas o precios para cada espacio. (ver transitorio I)

TRANSITORIOS



TRANSITORIO I.- Para efectos de cobro de los espacios asignados en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, en el período del nueve de noviembre, al treinta y uno de diciembre del año 2010, se estará a lo que fije la Tesorería Municipal de Guaymas, de acuerdo al cobro autorizado para derechos y aprovechamientos en la Ley de Ingresos vigente para el año 2010.

Analizado, discutido, elaborado y aprobado, el presente PROYECTO DE REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES, por las Comisiones: Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, autorizadas para trabajar en conjunto según acuerdo del H. Ayuntamiento aprobado en sesión número veintiuno ordinaria, del día treinta de marzo del año 2010, denominadas como Comisiones Unidas, han tenido a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las atribuciones legales que las leyes en la materia nos confieren, presentamos a la consideración de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el siguiente punto:

ÚNICO.- Se recomienda a este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, aprobar el proyecto denominado REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES para el municipio de Guaymas, Sonora, el cual elaboramos en cumplimiento al mandato expresado por este cuerpo colegiado según acuerdo tomado en la sesión veintiuno del día treinta del mes de marzo del año 2010, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como aprobar la derogación de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, vigente a la fecha, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2010.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

BLANCA NOEMI BANCHEZ LARA

Regidora presidenta

JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL

Regidor Secretario

Regidor Comisionado

LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR

RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO

Regidora Comisionada

Regidor Comisionado

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ELVIA LUZ AMPARO RUIZ

Regidora Presidenta

COMISIONES UNIDAS PROYECTO REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES NOVIEMBRE 2010 12

COMISIONES UNIDAS PROYECTO REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES NOVIEMBRE 2010

LAZARO BETEMÉ VALENZUELA

MARIA FERNANDA ALBÍN ZAYAS

Regidor Comisionado

Regidora Comisionada

CARMEN AIDA GARCÍA FOX

OLIVER FLORES BARRERO

Regidora Comisionada

Regidor Comisionado



COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA

S. Arce
Regidora Presidenta

LAZARO BETEME VALENZUELA

RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA

Regidor Comisionado

Regidor Comisionado

ROBERTO LUISO MACIEL CARBAJAL

MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI

Regidor Comisionado

Regidora Comisionada

COMISIONES UNIDAS - PROYECTO REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES - NOVIEMBRE 2010 - 13

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

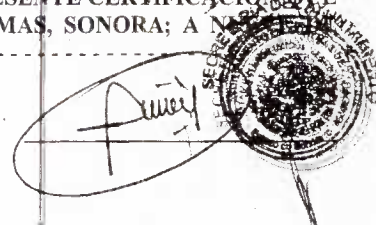
- - - **ACUERDO 9.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos de los presentes el Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el proyecto denominado REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES para el municipio de Guaymas, Sonora, el cual se elaboró en cumplimiento al Mandato expresado por este cuerpo colegiado según acuerdo tomado en la sesión veintiuno del día treinta del mes de marzo del año 2010, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- **SEGUNDO.**- Así mismo se aprueba la derogación de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, vigente a la fecha. -----

- - - **TERCERO.**- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento al Artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; autorizándose al C. Presidente Municipal para que con el referendo del Secretario del Ayuntamiento realicen todos los trámites necesarios para la publicación respectiva. -----

- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE CINCO (05) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A NUESTRO DOMINIO EN NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**-----



RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE ABANDONO DE 320 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA YARDA MUNICIPAL

Vistos para resolver este procedimiento **02/TM/2010**, de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, iniciado por esta Tesorería Municipal, respecto de 320 vehículos, cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, mismos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ANTECEDENTES:

1. El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, tiene una relación de 320 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, mismos que cumple con los requisitos previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2. Con fecha siete de octubre de 2010, el C. SINDICO MUNICIPAL remitió el oficio número 328/SM/2010 al C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que publicara en el tablón de aviso y/o anuncios de este H. Ayuntamiento, la lista de los vehículos que se encuentran sujetos al procedimiento de declaratoria de abandono por estar almacenados en la yarda municipal, misma publicación que se efectuó en esa misma fecha.

3. Se dio aviso por parte de esta TESORERÍA MUNICIPAL, haciendo del conocimiento el inicio del procedimiento Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 320 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, cuyas características fueron proporcionadas en una lista de 4 fojas útiles tamaño oficio, a las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del C. Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante oficio recibido en fecha 11 de octubre de 2010; Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia especializada en Narcomenudeo en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector II en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adultos en la ciudad, todas estas autoridades fueron notificadas mediante oficios recibidos en fecha 7 de octubre de 2010; Procuraduría General de la República, por conducto del C. Delegado en el Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora; Procuraduría General de Justicia en el Estado, por conducto del C. Procurador Estatal con residencia en Hermosillo, Sonora; Estas dos últimas autoridades, mediante oficios recibidos en fecha 11 de octubre de 2010. Haciendo constar que ninguna de estas autoridades dio contestación.

4. Se efectuaron las publicaciones por dos ocasiones con un intervalo de diez días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, los días 14 de octubre y 1 de noviembre, y en el periódico "El Imparcial", los días 13 y 22 de octubre, del aviso donde se hace del conocimiento esta Tesorería Municipal, el inicio del procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento, respecto de los vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, donde se concede un plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, para que presenten objeciones o para que liquiden o convenga con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes.

5. Con fecha 21 de noviembre de 2010, feneció el plazo otorgado sin que se hubiera presentado alguna objeción o se hubiera liquidado o convenido el pago de los créditos fiscales respectivos, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL procede a efectuar la presente declaratoria de abandono de vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 320 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CONSIDERANDOS:

I. Esta TESORERÍA MUNICIPAL es competente para resolver la presente Declaratoria de Abandono de Vehículos depositados en la yarda municipal, en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 91, 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II. Son bienes del dominio privado del Municipio todos aquellos abandonados o adjudicados al Municipio por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en los artículos 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III. Por lo que resulta procedente este procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 320 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, conforme lo previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por tratarse de vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, conforme a los siguientes aspectos:

El artículo 196, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, estipula que son bienes del dominio privado: los abandonados o adjudicados al Municipio por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 BIS de dicho ordenamiento.

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, detectó una relación de 320 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, que cumple con los requisitos previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Con fecha 7 de octubre de 2010, el C. SINDICO PROCURADOR remitió oficio número 328/SM/2010, a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publicara en el tablón de aviso y/o anuncios de este H. Ayuntamiento, la lista de los vehículos que se encuentran sujetos al procedimiento de declaratoria de abandono por estar almacenados en la yarda municipal, misma publicación que se efectuó en esa misma fecha.

Se dio aviso por parte de esta TESORERÍA MUNICIPAL, haciendo del conocimiento el inicio del procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de los 320 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio que les fue remitido, a las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del C. Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante oficio recibido en fecha 11 de octubre de 2010; Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia especializada en Narcomenudeo en la ciudad; Agencia del Ministerio



Público del Fuero Común Sector I en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector II en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adultos jóvenes en la ciudad; todas estas autoridades fueron notificadas mediante oficios recibidos en fecha 7 de octubre de 2010; Procuraduría General de la República, por conducto del C. Delegado en el Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora; Procuraduría General de Justicia en el Estado, por conducto del C. Procurador Estatal con residencia en Hermosillo, Sonora; Estas dos últimas autoridades, mediante oficios recibidos en fecha 11 de octubre de 2010. Haciendo constar que ninguna de las autoridades dio contestación.

Se efectuaron las publicaciones por dos ocasiones con un intervalo de diez días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, los días 14 de octubre y 1 de noviembre, y en el periódico "El Imparcial", los días 13 y 22 de octubre, del aviso donde se hace del conocimiento esta Tesorería Municipal, el inicio del procedimiento de declaración de abandono a favor del Ayuntamiento, respecto de los vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, donde se concede un plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, para que presenten objeciones o para que liquiden o convenga con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes.

Con fecha 21 de noviembre de 2010, feneció el plazo otorgado sin que se hubiera presentado alguna objeción o se hubiera liquidado o convenido el pago de los créditos fiscales respectivos, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL procede a efectuar la presente Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 320 vehículos cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En los términos precisados en los considerandos que anteceden, este procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono de Vehículos cumple con los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, buena fe, audiencia, legalidad y seguridad jurídica que exigen nuestras Leyes, ya que al haber transcurrido el plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, sin que ninguna autoridad o particular, haya presentado objeciones, liquidaran o conviniere con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes, se actualiza el supuesto previsto en el párrafo cuarto del artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL considera procedente emitir la presente Declaratoria de Abandono a favor del Ayuntamiento, bajo los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Esta TESORERÍA MUNICIPAL es competente para conocer y resolver la presente Declaratoria de Abandono de Vehículos depositados en la yarda municipal, en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 91, 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Una vez reunidos todos los requisitos de Ley, se resuelve declarar procedente este procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, iniciado por esta TESORERÍA MUNICIPAL, respecto de 320 vehículos cuyas características se describen en un anexo de 4 fojas útiles tamaño oficio, mismos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para los efectos de que pasen a formar parte del patrimonio municipal, bajo la figura del dominio privado, en términos de lo dispuesto por los artículos 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO: Los recursos que se obtengan por la enajenación de dichos vehículos, se destinarán en primer término a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio, y los recursos restantes formarán parte de las Haciendas Municipales, por lo que se instruye al C. SINDICO PROCURADOR, para que designe a un perito que emita el correspondiente avalúo y proceda a la enajenación de los vehículos que fueron objeto de este procedimiento administrativo en subasta pública, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de esta resolución, ante la presencia de un Fedatario Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma la L. C. R. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA, TESORERA MUNICIPAL de este XXV Ayuntamiento Municipal; En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 21 días del mes de noviembre de 2010, quien actúa ante la presencia de dos testigos de asistencia.

La C. Tesorera Municipal

L. C. R. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA



Testigo de Asistencia

HTG. SERGIO CARMONA CUEVA

Testigo de Asistencia

MTG. FRANCISCO ORLANDO SILLANO



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
CONVOCATORIA NÚMERO: 001/10**

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 137 y 138 de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 261, 262, 263, 264, 266 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, convoca a todas las personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de Inversión Privada Recuperable, para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público, en los términos del "Programa de Modernización del Alumbrado Público para la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora", por un plazo de trescientos sesenta (360) meses, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
	Domicilio convocante: \$15,000.00 M.N. Costo en compra NET: \$13,500.00 M.N.	2 de Diciembre de 2010.	2 de Diciembre de 2010 a las 13:00 horas.	8 de Diciembre de 2010 a las 12:00 horas.
Clave	Descripción general del servicio	Fecha estimada de inicio	Fecha Límite de ejecución	
	La transformación, suministro, colocación, pruebas, operación, mantenimiento y conservación de 10,625 luminarias actualmente existentes, hasta llegar a la cantidad de 13,698 luminarias, mediante la actualización de tecnología y la instalación de dispositivos ahorradores en las luminarias actuales, por otras más eficientes, con mayor vida útil, que requieran menos mantenimientos, que generen un ahorro de energía eléctrica mínimo del 70% en el consumo actual y que ocasionen menor contaminación lumínicamente hablando, así como el pintado de los arbolantes existentes y la entrega al final de los bienes muebles en propiedad al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora.	3 de Enero de 2011.	3 de mayo de 2011.	

La visita al sitio de los trabajos será a más tardar las 8:30 a.m., hora local, del día 2 de Diciembre de 2010.

El Plazo de vigencia del contrato será de 360 meses contados a partir de la fecha en que se suscriba el mismo.

El capital contable mínimo requerido que deberán acreditar, es por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Los actos de la Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicado en la planta alta del palacio municipal que se localiza en la Avenida Hidalgo y calle 4, sin número, de la Colonia Comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y horarios establecidos.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de Internet: <http://www.sonora.compranet.gob.mx>; O bien en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en planta alta del palacio municipal que se localiza en la Avenida Hidalgo y calle 4, sin número, de la Colonia Comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono 653 536 6611, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a



15:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dos de Diciembre de 2010. La forma de pago es en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de: Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, y el mismo se deberá efectuar en las cajas recaudadoras municipales. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Para quienes decidan agruparse para presentar la proposición, bastara con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de licitación. No se permitirá la presentación de propuestas enviadas por medios remotos de comunicación, ni aquellas que sean enviadas por paquetería.

El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será el Español.

Los interesados en participar para la adjudicación de este contrato, lo harán mediante la participación en una licitación pública nacional, que se convocará a través de la publicación en el sistema de comunicación electrónica *compraNET Sonora*, donde se publicaran las bases de licitación, para que el interesado pueda consultarlas, revisarlas y/o adquirirlas para su inscripción en el proceso de licitación y presentar una propuesta donde acredite fehacientemente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en las propias bases de licitación.

La evaluación y dictaminación de las propuestas se basarán en el análisis de la parte técnica y económica, considerando los programas constructivos financieros y de asignación de recursos fiscales, los cuales deberán cumplir con las normas y parámetros fijados en las bases de licitación. El contrato será asignado al licitante cuya propuesta presente la mejor alternativa conforme a los intereses del H. Ayuntamiento.

Para fines de la adjudicación, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento del fallo, mismo que se dará a conocer en la Junta Pública que se celebrará el día 13 de Diciembre de 2010, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, y se le adjudicará el TÍTULO y/o CONTRATO, a aquel LICITANTE que haya cumplido con todos los puntos de las base de licitación y presentado la mejor propuesta técnica y económica, en los términos requeridos en las bases de licitación.

Requisitos generales para participar en el concurso: Los interesados en participar en el concurso, deberán adquirir las bases y los documentos del concurso, debiendo de cumplir y acreditar todos los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos establecidos en las bases de licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases generales de licitación o en la Junta de Aclaraciones podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en el artículo 263, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, o en el diverso 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que serán descalificados.

Cualquier persona podrá asistir en calidad de observador, a los diferentes actos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, pero deberá de abstenerse de intervenir en cualquier forma.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 22 de Noviembre del año 2010.

AFENTAMENTE
SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DR. MANUEL DE JESUS ALD. NEIRO VAREDONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
55074004-022-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	02/12/2010	02/12/2010 12:00 horas	02/12/2010 10:00 horas	08/12/2010 10:00 horas	08/12/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y PREPARACION PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL. (1RA ETAPA), UBICADO EN C. 5 DE FEBRERO E HIDALGO, COL. CENTRO, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA				20/12/2010	70	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. La forma de pago es: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en: Sala de Cabildo, del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas, en Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cajeme, Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo Número s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en el Lugar de la realización de los trabajos, saliendo de el H. Ayuntamiento de Cajeme, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Técnica en obras de CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, REFORESTACIÓN y Relación de obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal así como con la Inicialiva Privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2009 u original o copia certificada del Balance actualizado al 30 de Junio de 2010, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance. 2. Original ó copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas físicas deberán presentar copia certificada de su Acta de Nacimiento). Así mismo, en el caso de que el interesado sea representado en los actos inherentes a esta licitación, se deberá presentar original ó copia certificada del Poder al efecto, otorgado por el interesado ante la Fe de Notario Público del País, en el que se estipule la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir los documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. 3. Registro 2010 de la



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, (Opcional). 4. Relación de Contratos de obra en vigor celebrados con la administración pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes, así como las fechas de inicio y probable terminación. 5. Capacidad Técnica y Relación de las obras similares realizadas con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la iniciativa privada. 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, elaborará el Dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo imapelable para la Licitación, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra, y haya presentado la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según Art. 44 Fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo de acuerdo.

CAJEME, SONORA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010.


ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA
RUBRICA.



M U N I C I P A L
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Reforma por adición al Bando de Policía y
Gobierno. 2

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Proyecto de Ordenamiento de Mercados
Ambulantes. 4

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO
Resolución de Declaratoria de abandono de 320
vehículos. 9

Convocatoria Número 001/10. 11

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Convocatoria 010. 13





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado